



000387

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 26 JUN 2019

"Por la cual se adopta el el Código de Integridad del Servidor Público para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública indica que: *"la creación del código de Integridad del Servicio Público se logró a través de un proceso de participación en donde mas de 25.000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público"*. El proceso de creación participativa se llevó a cabo en dos fases, una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que con la expedición del Código de Integridad del Servidor Público lo acompaña una caja de herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que en consecuencia, resulta pertinente, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servidor Público- Código de Integridad, lo cual hará mas fácil a los servidores públicos de la Entidad identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, el Código de Integridad del Servidor Público expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo a los principios establecidos dentro del "código general" o "Código Tipo", el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecerán unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Por lo cual, cada uno de los valores que incluye el Código, determina una línea de acción cotidiana para los servidores, quedado compendiados cinco (5) valores a saber:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO 2. Los principios y valores del Código de Integridad del Servidor Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Entidad, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las





000385
RESOLUCIÓN NÚMERO 38 DEL 06 JUN 2019

"Por la cual se adopta el el Código de Integridad del Servidor Público para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 y la Resolución emitida por el Ministerio de Justicia y el Derecho N° 0652 del 12 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"*

Que de conformidad con la Ley 1474 del 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con la integridad y calidad en el servicio, y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y las entidades de los ordenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Pública.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *"(...)las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán entre otras": numeral 4, la política de integridad para las entidades públicas.*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *"1.2.2 Política de Integridad"* de la dimensión del Talento Humano señaló que era evidente: *"la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el mas reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'Código General' o 'Código Tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y el Código de Integridad elaborado por la Función Pública señala que *"(...) debe ser aplicable a todos los servidores de las Entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana"*.





USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000387**
DEL **26 JUN 2019**

"Por la cual se adopta el el Código de Integridad del Servidor Público para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas para su sensibilización e implementación.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 JUN 2019**

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
Director General (E) Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Judy Viviana Bustos Bohórquez/Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Mónica Limbanía Gómez Ramírez-Profesional Especializada
Revisó: Yudy Lorena Castilla Pinzón-Subdirectora Administrativa (E)
Revisó: Myriam Beatriz de la Espriella de Escudarte-Directora Administrativa y Financiera
Control de Legalidad: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: \\192.168.70.24\gh\2019\BIENESTAR\CODIGO DE INTEGRIDAD\Resolucion Adopta el Código de Integridad DAFP.docx



VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

 **FUNCIÓN PÚBLICA**

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

INTRODUCCIÓN

Es un orgullo presentarte el primer Código de Integridad del Servicio que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

¿Alguna vez te has preguntado exactamente qué significa e implica ser servidor público?

—
Esa es la pregunta que motivó esta iniciativa. Para responderla nos basamos en una premisa: **ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. No es cualquier cosa.**

ACERCA DEL CÓDIGO

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes

y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

Así las cosas, en el Departamento Administrativo de la Función Pública decidimos crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.

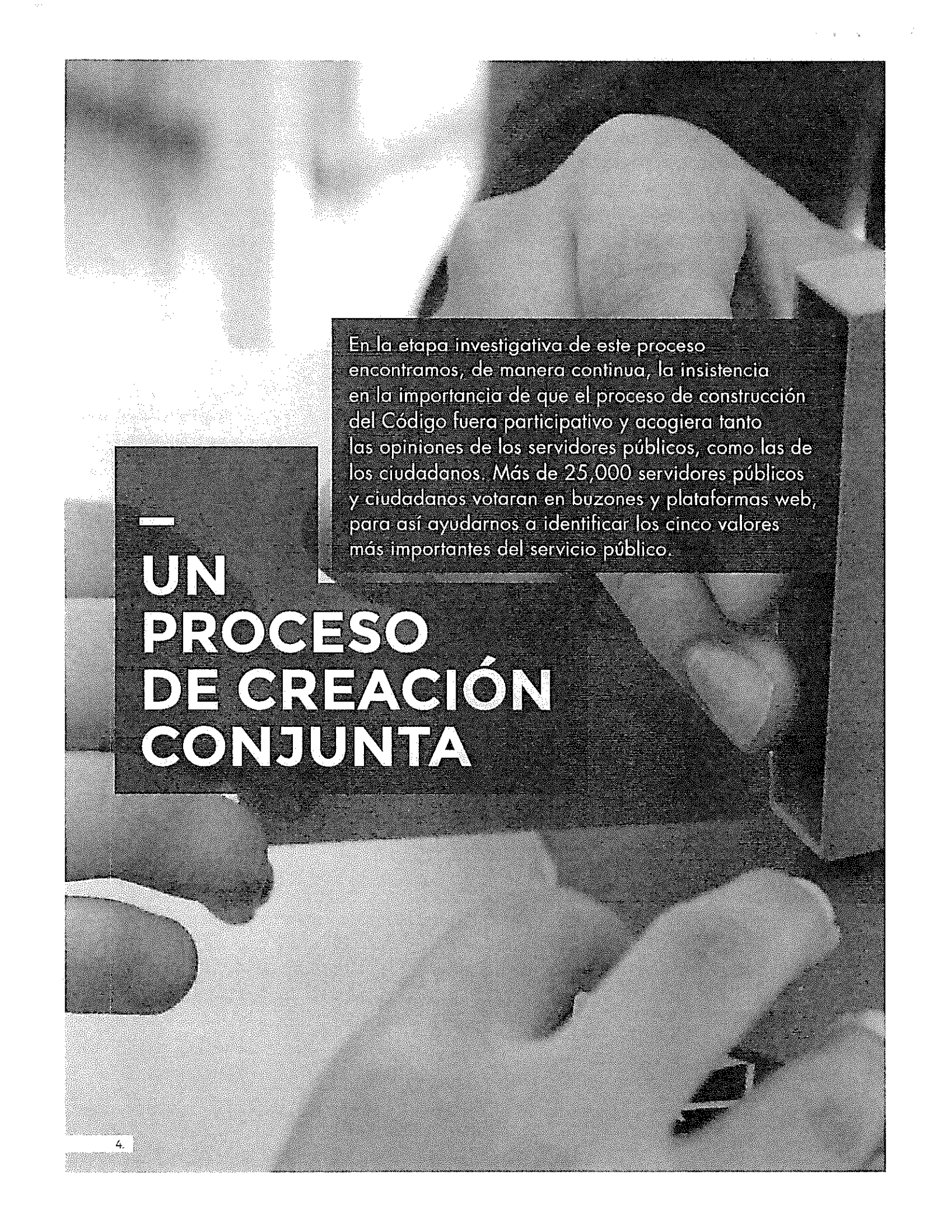
Ahora bien, lo anterior no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del código de ética requerido por la ►

normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus códigos éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, formulamos los tres elementos fundacionales de este Código:

- 1** La construcción, aprobación e implementación de un Código-tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
- 2** La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- 3** El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Es así como nace este Código de Integridad. Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos Colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.



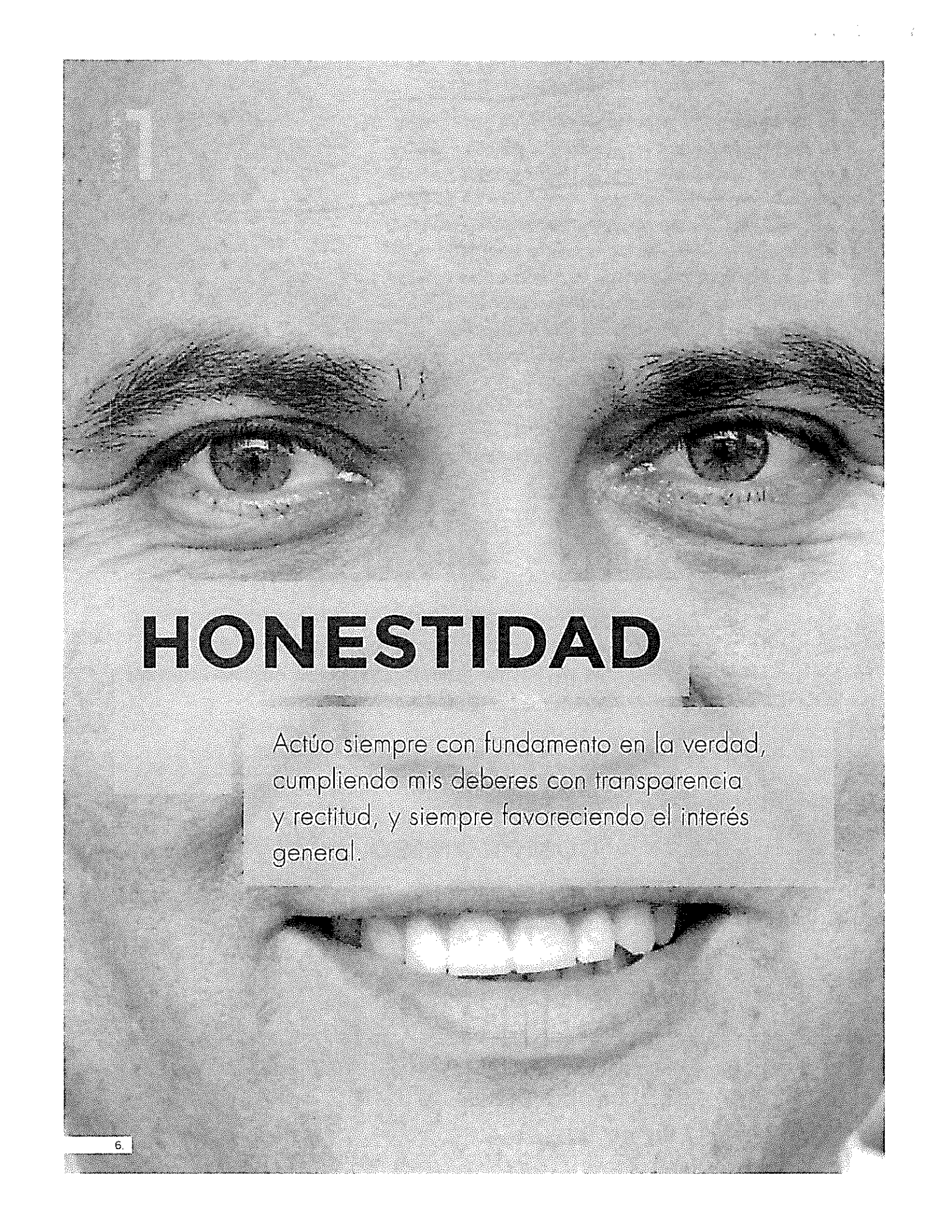
— UN PROCESO DE CREACIÓN CONJUNTA

En la etapa investigativa de este proceso encontramos, de manera continua, la insistencia en la importancia de que el proceso de construcción del Código fuera participativo y acogiera tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudarnos a identificar los cinco valores más importantes del servicio público.

La construcción participativa permitió, en primer lugar, empezar a informar a las entidades públicas y las organizaciones civiles sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad. Así mismo, los servidores y ciudadanos que participaron tuvieron la oportunidad de tomarse el tiempo de pensar en la integridad de la administración pública, iniciando así un proceso pedagógico fundamental que debe continuarse a lo largo de la implementación de este Código. Finalmente, la construcción participativa del Código permitió recoger las perspectivas de los servidores públicos, quienes, a fin de cuenta, con su experiencia, conocen las dinámicas y exigencias del servicio público mejor que nadie, así como las actitudes que caracterizan una prestación íntegra del mismo.

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. **Esperamos que te sientas tan identificado como nosotros cuando conozcas el Código.**

HONESTIDAD	► pág. 6
RESPECTO	► pág. 8
COMPROMISO	► pág. 10
DILIGENCIA	► pág. 12
JUSTICIA	► pág. 14



HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**

✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna

✓ y comprensible a través de los medios destinados para ello.

✓ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**

✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

✗ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

✗ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

✗ No uso recursos públicos para **finés personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

✗ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2

RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

—Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

—Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

—Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **bajo ninguna circunstancia.**

—Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

—No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:



- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de

mi servicio y labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

✖ LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

— Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

— Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

— Aseguro la calidad en

cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

— Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

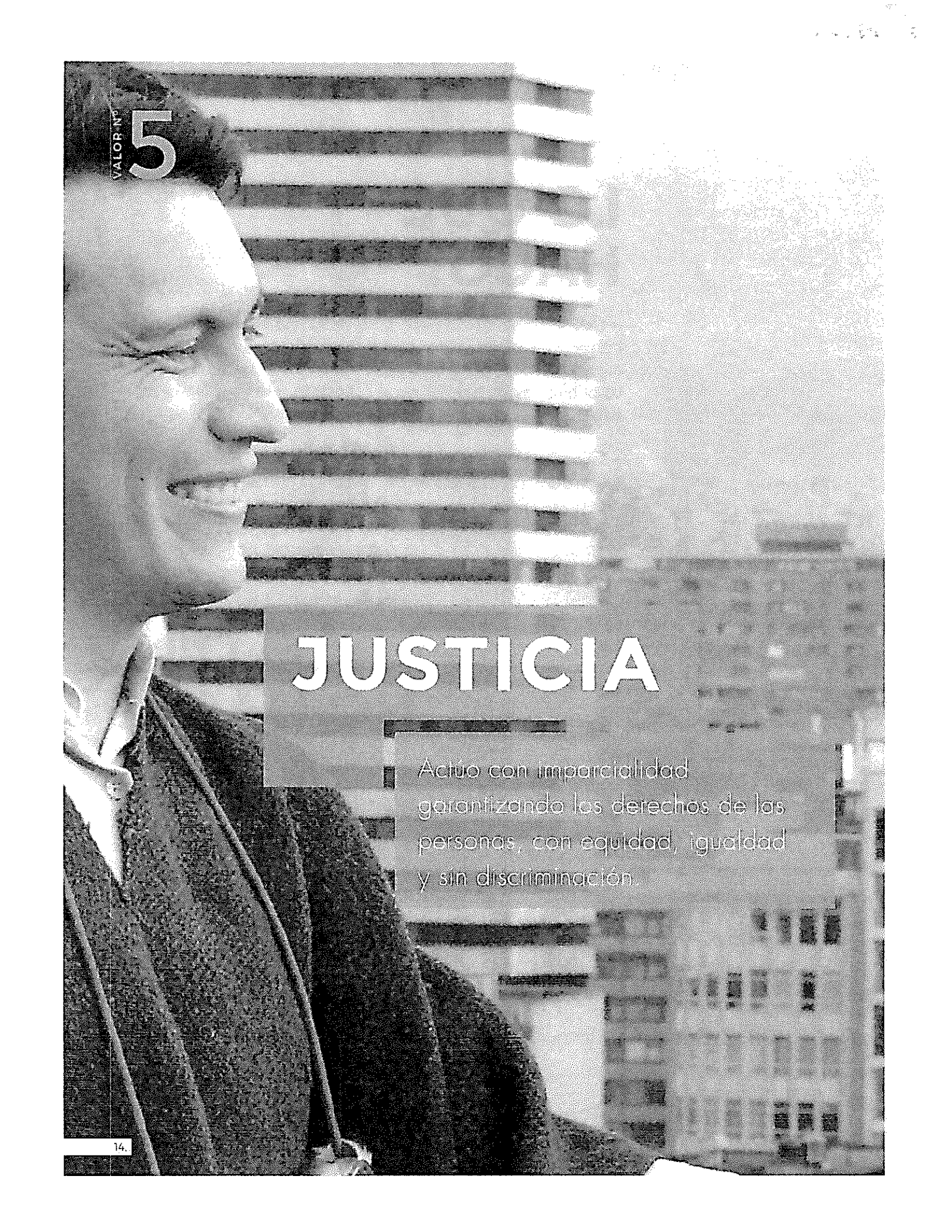
× LO QUE NO HAGO:

— No malgasto ningún recurso público.

— No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

— No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

— No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



VALOR Nº 5

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad
garantizando los derechos de las
personas, con equidad, igualdad
y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

— Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

— Reconozco y protejo los derechos de cada



persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

— Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

* LO QUE NO HAGO:

— No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

— No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

— Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los Colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los Colombianos y hacerlo con orgullo!



FUNCIÓN PÚBLICA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**